



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAR 2026

Expte. N° 42/2025-CS-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Mg. Angélica Elvira ASTORGA, Secretaria del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento el robo de una Tablet marca Lenovo Tab M10 HD, modelo TBX306F, N° de Inventario 361524 perteneciente al mencionado Consejo, ocurrido entre los días 13 y 20 de mayo de 2024, hecho que fue oportunamente denunciado ante la Policía Federal Argentina y cuya investigación fue posteriormente archivada por la Unidad Fiscal Federal Salta. Agrega que el equipo no ha podido ser recuperado por lo que solicita se continúe con el trámite administrativo para que se proceda a la baja del bien en los registros patrimoniales de la Universidad.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que resulta necesaria la instrucción de una investigación tendiente a determinar la eventual responsabilidad por el hecho, por lo que aconseja la instrucción de una Información Sumaria a fin de comprobar y determinar el grado de responsabilidad del personal a cargo de su custodia y esclarecer las circunstancias que pudieran dar lugar a la instrucción de un sumario administrativo. Manifiesta también que corresponde designar como instructora a la Directora de Sumarios, Abog. María de Lourdes RAMÓN, debiendo realizar la investigación conforme al Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

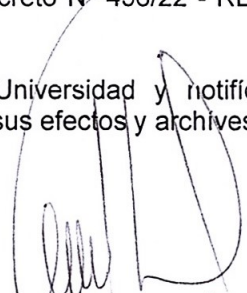
ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de una Información Sumaria a cargo de la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, a fin de que se realice una investigación administrativa por el hecho denunciado sobre la sustracción de una Tablet marca Lenovo Tab M10 HD, modelo TBX306F, N° de Inventario 361524, perteneciente al CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad.

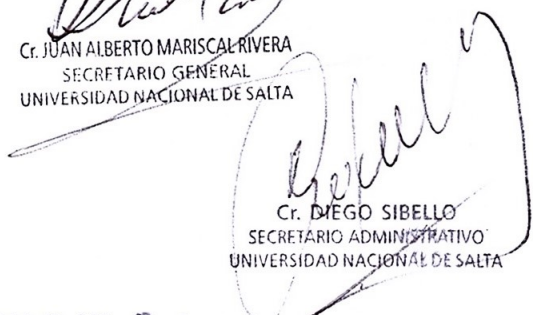
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción de la información sumaria se sustanciará en el plazo de cuarenta (40) días conforme a lo establecido en el Decreto N° 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0132-2026